

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 12 de Julio de 1988

Núm. 157

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

DELEGACION DE HACIENDA

SOCIEDADES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que las Entidades que se relacionan al final, se encuentran obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1986, no constando en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia) la declaración correspondiente, y, en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria (Sociedades) de la Delegación de Hacienda la presentación de la indicada declaración.

De no atender este requerimiento en el plazo señalado será sancionado por Infracción Tributaria Simple, en la forma que determina el art. 83.1 de la Ley General Tributaria.

- 1.—Agrucovi, S. L.
- 2.—Aprovechamiento Energías Residuales y Solares, S. A.
- 3.—Automóviles Conde Guillén, S. L.
- 4.—Autotaller Fernández, S. L.
- 5.—Berpara, S. A.
- 6.—Calefacción y Saneamiento González, S. L.
- 7.—Carrocerías Anje, S. L.
- 8.—Centro de Piel Leonés, S. A.
- 9.—Club de Tiro Olímpico de León, S. A.
- 10.—Coastur, S. A.
- 11.—Comercial del Orbigo, S. L.
- 12.—Confecciones Barea, S. L.
- 13.—Confecciones del Castillo, S. L.
- 14.—Construcciones Angel Valdés Vega, S. L.
- 15.—Construcciones Valleblanco, S. L.
- 16.—Desarrollo de Mercados Hispano Americanos, S. A.
- 17.—Electrocolón, S. L.
- 18.—Estrada y Ortega, S. A.
- 19.—Geijo Blanco y Arroyo, S. L.
- 20.—Gestredo, S. A.
- 21.—Gomeff, S. A.
- 22.—Industrial Térmica Internacional, S. A.
- 23.—Leonesa de Industria y Comercio, S. A.

- León.—Pablo Díez, s/n.
León.—Avda. José Antonio, 14.
León.—Conde Guillén, 14.
León.—Armunia. Ctra. Circunvalación cruce ctra. Zamora
León.—Fernández Cadorniga, 12-14.
San Andrés del Rabanedo.—Rodríguez Pandiella, 121
Valdefresno
León.—Jardín de San Francisco, 13
León.—Roa de la Vega, 23
León.—General Sanjurjo, 4
León.—Suero de Quiñones, 15
León.—Sancho Ordóñez, 18
León.—C/ Hospicio, 4
León.—C/ Villa Benavente, 15
León.—C/ Villa Benavente, 3
León.—Avda. Padre Isla, 8
León.—C/ Colón, 16
León.—Avda. Padre Isla, 38
León.—C/ La Rúa, 44
León.—C/ Padre Risco, 21
Mansilla Mayor.—Ctra. Adanero a Gijón
León.—Ctra. Vilecha, 1
León.—Padre Isla, 43

- 24.—Motysa, S. L.
- 25.—Muebles Machín, S. L.
- 26.—PA, S. A., Instalaciones Deportivas
- 27.—Pescados Fueyo, S. A.
- 28.—Pinturas Legio, S. L.
- 29.—Plu-Disc., S. L.
- 30.—Radioeléctrica Castellana, S. A.
- 31.—Promotora Leonesa Urbanismo y Construcciones, S. A.
- 32.—Restaurante Bodega Regia, S. L.
- 33.—Rodolfo Celestino, S. A.
- 34.—Salamón, S. A.
- 35.—Servicio de Limpiezas Ferreras, S. A.
- 36.—Sorocaba, S. A.
- 37.—Suministradora Leonesa, S. A.
- 38.—Suministros Industriales Primar, S. A.
- 39.—Técnicas Energéticas Invernaderos Solares, S. L.
- 40.—Transportes La Tercia, S. L.
- 41.—3 C D - Salgud, S. A.
- 42.—Tu Hogar, S. L.
- 43.—Tuya Export Import, S. A.
- 44.—Valesa, S. A.
- 45.—Vidal-Berger, S. A.
- 46.—S.A.T. n.º 6868
- 47.—Sdad. Coop. Virgen del Camino de León
- Mansilla de las Mulas.—Riaño, s/n.
- Trobojo del Camino.—Avda. Generalísimo, s/n.
- Villamañán.—C/ Revilla
- León.—Plaza de Colón, s/n.
- León.—Daoíz y Velarde, 15
- Santovenia de la Valduncina.—Polígono Industrial, calle San Antolín, 2
- León, C/ Ordoño II, 4
- Virgen del Camino.—C/ Pablo Díez, 19
- León.—Plaza San Martín, 8
- León.—Maestro Nicolás, 28-1.º C
- Crémenes.—Molino de Salamón
- León.—C/ Doña Urraca, 4.ª Prolongación, n.º 7
- León.—C/ Alfonso V, 2-4.º A
- León.—C/ Conde de Toreno, 6
- León.—Avda. Fernández Ladreda, 2
- León.—C/ Santa Clara, 5
- Onzonilla
- Las Salas.—Crémenes
- León.—C/ Maestro Pastrana, 10
- León.—C/ Juan de Badajoz, 11
- León.—Avda. Facultad, 39
- León.—C/ Ramiro II, 10
- Villasabariego.—C/ Molino, 2
- Navatejera.—Ctra. León-Coyanzo, 2

Con fecha 28 de junio de 1988 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:

Examinados los antecedentes obrantes en esta Delegación relativos a las Entidades que se relacionan al final, de los que se desprende la falta de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades durante tres ejercicios consecutivos, estando obligadas a ello.

Resultando que por la Dependencia de Gestión Tributaria fueron practicados requerimientos a las citadas Sociedades a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de mayo de 1988, por resultar desconocidas en el domicilio que obra en los documentos fiscales, para que presenten las declaraciones omitidas, advirtiéndoles que, a partir de la citada fecha, comenzaba a correr el plazo de un mes a que se refiere el art. 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, para proceder a la baja en el Índice de Entidades Jurídicas.

Resultando que, pese al requerimiento efectuado no presentaron las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades reclamadas.

Considerando que, según dispone el art. 275.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, transcurrido el plazo fijado sin que se hayan presentado las declaraciones reclamadas, se practicará de oficio la baja en el Índice, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. sea dictado acuerdo en el sentido de dar de baja en el Índice de Entidades Jurídicas a las Sociedades que se relacionan al final, a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo comunicarse este acuerdo, conforme dispone el art. 276 del citado Reglamento al Registro Mercantil a los efectos procedentes.

Contra el acuerdo que se les notifica pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien hacer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

- 1.—Abrahán, S. A.
- 2.—Agro-Industrial del Esla, S.A.L.
- 3.—Almacenes Belén, S. L.
- 4.—Cadena Hogar, S. L.
- 5.—Cañas y Alvarez, S. L.
- 6.—Carpintería Gradis, S. A.
- 7.—Carrión Erdozain Const. Unidos, S. A.
- 8.—Comercial Distribuidora Leonesa, S. A.
- 9.—Cilomar, S. A.
- 10.—Comercial Leonesa, S. L.
- 11.—Conexmo, S. A.
- 12.—Construcciones y Excavaciones del Norte, S. L.
- 13.—Constructora de las Comunicaciones de Castilla y León, S. A.
- 14.—Cristalería Leonesa, S. L.
- 15.—Data Processing Systems, S. A.
- 16.—Empera, S. L.
- 17.—Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L.
- 18.—Harino Panadera, S. L.
- 19.—Industrias Cheri, S. A.
- 20.—Inmegar, S. L.
- 21.—Leonesa de Alquiler de Car, S. A.
- 22.—Limpiezas Gonfer, S. A.
- 23.—Lojisa, Suministros y Construcciones, S. A.
- 24.—Marserra, S. L.
- 25.—Muebles Rosber, S. A.
- León.—C/ Miguel de Unamuno, 12
- Villaquejida.—Ctra. Adanero-Gijón, s/n.
- León.—Ordoño II, 35
- León.—C/ Maestro Pastrana, 10
- León.—C/ El Sol, 11 (Armunia)
- Mansilla Mayor.—Ctra. León-Valladolid
- León.—Parque San Francisco, 14
- León.—C/ General Sanjurjo, 2
- León.—C/ Daoíz y Velarde, 15
- León.—C/ Roa de la Vega, 3
- León.—Avda. José Antonio, 27
- León.—José Aguado, 5
- León.—C/ Maestro Nicolás, 44
- León.—Ramiro II, 2
- León.—C/ Santa Clara, 5
- León.—C/ Villa Benavente, 2
- León.—Avda. Padre Isla, 70
- Gordoncillo
- León.—Conde Guillén, 15
- Valdefresno.—Arcahueja
- Valdefresno.—Valdelafuente
- Paradilla de la Sobarriba
- León.—Avda. Fernández Ladreda, n.º 34
- León.—C/ San Agustín, 2
- Mansilla de las Mulas.—Avda. Valladolid, 47

- 26.—Optica Galileo, S. L.
 27.—Promotores Leoneses Asociados, S. A.
 28.—Soltecnic, S. A.
 29.—Sucalmi, S. A.
 30.—Supermercado Santa Bárbara, S. L.
 31.—Talleres Cimahi, S. A.
 32.—Túneles y Voladuras, S. L.
 33.—Vajo, S. A.
 34.—Vendedores Autónomos, S. A.
 35.—Verona Imagen, S. A.

- León.—C/ Monasterio, 8
 León.—Padre Isla, 46
 León.—C/ Santa Ana, 13
 León.—C/ Valencia de Don Juan, 11
 León.—C/ Obispo Almarha, 10
 Valdefresno.—Ctra. Madrid-Coruña, Km. 321.8
 Morgovejo
 La Robla.—C/ José Antonio, 38
 León.—C/ Padre Isla, 70
 León.—Alcalde Miguel Castaño, 17

León, 1 de julio de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 6030

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a las empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Co-reos, con la indicación de "Desconocidos":

24.02.591/38	Miguel González Feo	León	01/88	73.464
02.965/24	Adriano Morán López	Ponferrada	12/87 y 1/88	44.786
18.876/27	Cerámica La Estación, S. L.	Ponferrada	12/87 y 1/88	111.008
18.884/35	Hilario Martín Tena	Ponferrada	1/88	22.393
20.253/46	Antonio Dionis Baíllo	León	12/87 y 1/88	127.374
26.377/59	Florentino García González	León	1/88	66.143
28.391/36	Felicitísimo García C. y Dos M.	León	12/87	31.634
29.495/73	Recaud. Tribu. del Estado	Cistierna	12/87	29.542
30.101/00	Empresa Montaña, S. A.	León	12/87 y 1/88	62.446
34.758/01	Patricio Turienzo González	León	12/87 y 1/88	660.473
35.511/75	Julio César López García	León	01/88	66.031
38.079/24	El Condestable Leonés, S. A.	León	01/88	28.504
38.126/71	Gumersindo Adán Alvarez	Fuentesnuevas	01/88	69.716
38.143/88	Tyche, S. A.	Ponferrada	12/87 y 1/88	46.837
39.734/30	Gregorio Yepes Saorín	Iguñea	01/88	34.858
39.840/39	Hormigones Ponferrada	Ponferrada	12/87 y 1/88	36.854
39.960/62	García Abad Consolación A.	Pradorrey-Astorga	9/87 a 12/87	255.880
40.107/15	Manufacturas del Automóvil, S. A.	León	12/87 a 1/88	125.658
40.111/19	José Manuel Gómez Vega	Bembibre	12/87	29.163
40.249/60	Excavaciones Mareferral, S. A.	Murias de Ponjos	12/87 y 1/88	140.045
40.876/08	Edificaciones Montajes, S. A.	León	12/87 y 1/88	69.258
40.969/04	Talleres Cimahi, S. A.	Valdefresno	12/87 y 1/88	137.414
41.076/14	Juan Canadilla Jiménez	León	12/87	38.798
41.175/16	Ferrovial, S. A.	Villablino	12/87 y 1/88	70.024
41.325/69	Martínez Martínez Emilio	León	12/87 y 1/88	56.376
41.749/08	Marcial Rodríguez Alba	Ponferrada	12/87	29.645
41.860/22	Vélez García Salvio	Puente Domingo F.	12/87 y 1/88	69.258
41.885/47	Alonso Prieto Toribio	Laguna Negrillos	12/87	26.186
42.194/65	Montajes Eléctricos Joca, S. A.	León	12/87 y 1/88	68.139
42.225/96	Eduardo Mateo Fernández	Ponferrada	1/88	66.031
42.226/00	Sabino López Varela	Ponferrada	12/87 y 1/88	138.512
42.303/77	Discoteca Trapecio, C. B.	Puente Villarente	1/88	24.444
42.320/94	Reposterías Leonesas, S. L.	San Andrés Rabanedo	12/87 y 1/88	356.799
42.339/16	Grupo Industrial Antón, S. A.	León	18/87 y 1/88	59.282
42.366/43	Constol, S. A.	León	12/87 y 1/88	142.195
42.707/93	Leonesa Protectora Consumido.	León	12/87 y 1/88	67.193
42.723/12	José Carlos Rodríguez Silva	Fabero	12/87 y 1/88	49.021
42.780/69	José Antonio Sánchez García	Valdelafuente	1/88	28.901
42.905/00	Welcom Transports, S. A.	Armunia	12/87	31.081
42.971/66	Andrés Negueruela Serrano	León	1/88 y 12/87	143.063
42.114/15	Industrias de Sahagún, S. L.	Sahagún	12/87	151.463
43.571/84	Civimármoles Luso Española	La Bañeza	12/87 y 1/88	105.495
43.588/04	Arias Hernández, S. L.	León	11, 12/87 y 1/88	506.211
43.725/44	Indalecio Pablos Unjidos	Villanueva Cond.	12/87 y 1/88	495.074
43.781/03	Frutas León, C. B.	León	12/87 y 1/88	50.736
44.478/21	Coansa Construcciones	León	11, 12/87 y 1/88	1.315.849
44.533/76	Blanco Rodríguez, C. B.	Astorga	12/87 y 1/88	59.802
44.576/22	Removidos Castellanos, S. A.	León	1/88	516.229
44.896/51	Pilar Hidalgo Quirós	Ponferrada	1/88	50.736
45.109/70	José Enrique Sánchez López	Ponferrada	12/87	44.786
45.333/03	Brudisa Brugarolas Distrib.	León	12/87 y 1/88	55.676

45-336/06	Horacio Cañón García	León	12/87 y 1/88	66.800
45-399/69	Esther Ruiz García	Villaquilambre	12/87 y 1/88	310.960
45-458/31	Pavimentos y Carreteras, S. L.	San A. Rabanedo	12/87	140.660
45-529/05	Maria Encina Arias Alonso	Ponferrada	12/87	29.641
45-888/73	Asoc. Socio Cult. St. Toribio	León	12/87 y 1/88	69.286
34-228/53	Automóviles Servando Glez.	León	1/88	95.559
34-229/54	Automóviles Servando Glez.	León	1/88	135.314
34-573/10	Excavacio. Luis Gómez Ovalle	León	11/87	307.218
43.015/13	Prodiecu	León	9/86 a 6/87	826.468
43-382/89	Azulejera Leonesa, S. A.	León	01/88	99.389
44-589/35	José Manuel González Alonso	León	01/88	847
44-577/23	Manuel Santos Seijas	León	03/87	3.535

León, 15 de junio de 1988.

5701

Núm. 4043—13.650 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 813/88 a la Empresa Euro Recambio, S. A., con domicilio en General Sanjurjo, 21 - 8.º A, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 67, 68 y 70, Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22 de julio), en relación arts. 24, 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Euro Recambio, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 28 de junio de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 5920

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta

Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 814/88 a la Empresa Euro Recambio, S. A., con domicilio en General Sanjurjo, 21 - 8.º A, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 64 del Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22 de julio), en relación con el art. 17 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Euro Recambio, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 28 de junio de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 5920

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 815/88 a la Empresa Claudio García Miguélez, con domicilio en Suero de Quiñones, 17, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 68, Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. del 20 y 22 de julio) en relación artículo 25 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y artículo 5.1.1.1. de la O. M. de 23-10-86 (B.O.E. 31-10-86), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación,

ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Claudio García Miguélez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 28 de junio de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 5920

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.T. 1008/88 a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en Ctra. Trobajo a San Andrés, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en los arts. 4.º 2 a) y 51.2 Ley 8/80 de 10-3 (B.O.E. 14-3-80), en relación con art. 8 y 10 R. Decreto 696/80 de 14-4 (B.O.E. 17-4-80) y art. 5 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de un millón de pesetas (1.000.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 28 de junio de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 5920

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Juan-Andrés Fernández Pellicer, para tomar en traspaso un local destinado a almacén de patatas y legumbres en la calle Santo Tirso, número 14, expediente núm. 23/87.

A Limpíel, S. A. L. (Repr. don Juan Carlos Pastor Galindo), para la apertura de un local destinado a tintorería en la calle Modesto Lafuente, número 7, expediente núm. 874/88-V. O.

León, 27 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5984 Núm. 4044—1.430 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Leonesa de la Industria y el Comercio, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 193 (Repr. don Francisco Miguel Alonso Rodríguez) para la apertura de un local en la Avenida del Padre Isla, número 6, destinado a centro de rehabilitación, expediente número 1486/86-V. O.

León, 23 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5985 Núm. 4045—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía del anticipo: 1.450.000 pesetas.

—Gastos de administración, concepción y reintegros: 221.251 pesetas.

—Destino: Pavimentación de calles en Altoobar de la Encomienda y Saludes de Castroponce.

—Garantías: Las indicadas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

—Amortización: Diez anualidades. Se expone al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 431.2 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Pozuelo del Páramo, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5988 Núm. 4046—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47-2 y 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago público que durante mi ausencia del Municipio por asuntos propios, que tendrá lugar la próxima quincena del mes de julio de 1988, y en virtud de delegación expresa, efectuada por resolución de 30 de junio de 1988, me sustituirá en el ejercicio del cargo, durante el referido periodo, el primer Teniente de Alcalde don Jacinto Sutil Castillo. La delegación se amplía al segundo Teniente de Alcalde don Laudelino Sutil Castillo, cuando el primero, no pueda cumplir las funciones, por ausencia, enfermedad u otro impedimento legal.

Ardón, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5990 Núm. 4047—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 24 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la contratación de la obra de "Reposición de pavimento en las calles de Secarejo", documento que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 122-1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto en estas oficinas durante un plazo de ocho días a los efectos de su examen, reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Cimanes del Tejar, 25 de junio de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

★★

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de 24 del corriente, el proyecto de "Refuerzo del pavimento en las calles de Cimanes del Tejar", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con la colaboración del señor Arquitecto don Fernando Alonso González, queda expuesto este documento en la Secretaría Municipal, por un periodo

de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Cimanes del Tejar, 25 de junio de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

5929 Núm. 4048—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1988, el expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal único del ejercicio de 1988, por un importe de 14.586.871 pesetas, el citado expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 21 de junio de 1988. El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

5931 Núm. 4049—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por doña Coronación Cocal Robles, vecina de Villanueva del Condado, se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento destinado a bar 4.ª categoría y venta de ultramarinos al por menor.

Lo que se expone al público por término de quince días a fin de que sean presentadas las observaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas ante el Pleno de la Corporación, quien resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente.

Vegas del Condado, 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5961 Núm. 4050—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1988, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.014.258
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.529.599
Cap. 3.—Intereses	60.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	110.902
Cap. 6.—Inversiones reales	2.760.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.012.208
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	553.243
TOTAL	11.040.210
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	796.759
Cap. 2.—Impuestos indirectos	405.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.341.027
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.617.324
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	130.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.000.000
TOTAL	11.040.210

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Oencia, a 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).
5902 Núm. 4051—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de junio de 1988, con el voto favorable de todos los Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14.2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.133.471
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.425.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	567.098
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.963.001
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.260
TOTAL	6.203.830
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.117.298
Cap. 2.—Impuestos indirectos	140.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.558.380
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.438.152
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	950.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	6.203.830

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candín, a 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).
6001 Núm. 4052—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

En las oficinas de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades extractivas en el término municipal de Vega de Espinareda, aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Corporación el 27 de mayo de 1988, si no hay reclamaciones se entiende aprobada definitivamente.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, 20 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5986 Núm. 4053—1.365 ptas.

★★

Por doña Albertina Álvarez Gancedo se solicita el cambio de la licencia municipal que posee de discoteca por la de sala de fiestas, con pases de actuaciones, en esta villa de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por el cambio de la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★★

Por doña Albertina Álvarez Gancedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante, en la Travesía de la Conchera (calle Las Escuelas), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5999 Núm. 4054—2.665 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1988, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en relación con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, aprobó las siguientes asignaciones y compensaciones a los miembros corporativos en la siguiente forma:

Por la asistencia a cada Pleno Municipal, el señor Alcalde 12.000 pesetas, los demás Concejales, a 7.000 pesetas.

Por asistencia a cada sesión de la Comisión de Gobierno, el señor Alcalde 7.000 pesetas, los Tenientes de Alcalde a 2.500 pesetas.

Los pagos se efectuarán por trimestres vencidos desde el uno de enero de 1988.

Vega de Espinareda, 28 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5991 Núm. 4055—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por don José Luis Rodríguez Álvarez, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un local establecimiento público que lleva en arriendo, propiedad de doña Aquilina Silva Panizo y que venía explotando don Pablo Sanz Páez, destinado a café bar denominado "Las Viñas", ubicado en el bajo de un edificio en Avenida Vicente Aleixandre de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 29 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5926 Núm. 4056—1.495 ptas.

Por doña Celsa Barjacoba Silván, con domicilio en Santa Marina de Torre, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un local establecimiento público que lleva en alquiler propiedad de doña Rosario Silván Martínez, destinado a café-bar, ubicado en el bajo de un edificio, sito en calle La Fuente de Santa Marina de Torre.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5992 Núm. 4057—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley de Régimen Local y 185,1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo de 20 de junio de 1988, ha resuelto imponer contribuciones especiales por la ejecución de las obras de red de saneamiento y depuración de aguas en Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros, 3.ª fase, que en su desarrollo se regirán por las siguientes normas:

—Base imponible.—Se tendrá en cuenta para su determinación el coste que con relación al importe total de la obra soporte el Ayuntamiento, estando este último integrado por los

conceptos a que se refiere el apartado segundo del artículo 221 del Texto Refundido ya citado. A su vez, el coste de la obra que el Ayuntamiento soporte, se desglosará en dos partes:

- a) Colector general y depuración.
- b) Nuevos ramales red de saneamiento.

—Tipo impositivo.—50 por ciento, que se aplicará individualmente a cada una de las partes de obra señaladas para obtener la cantidad a repartir en ambos casos y, sumadas las dos, la global.

—Módulo de reparto.

- a) Colector general y depuración: metros lineales de las fachadas de los inmuebles —edificios y solares— situados dentro del casco urbano de Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales.

- b) Nuevos ramales red de saneamiento: metros lineales de inmuebles —edificios y solares— a los que se les establezca o reforme el servicio de saneamiento, tanto en Llamas de la Ribera como en San Román de los Caballeros, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos de las contribuciones especiales.

—Coste definitivo. — Si el coste efectivo y final de las obras soportado por el Ayuntamiento fuese mayor o menor que el previsto se rectificará el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, a efectos de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que, si no se produjeren, de conformidad con el artículo 189,2 del inicialmente citado Texto Refundido, se entenderá definitivamente acordada la imposición de contribuciones especiales.

Llamas de la Ribera, 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5928 Núm. 4058—5.070 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1988, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración, concesión y reintegros: 230.518 pesetas.

—Destino: Pavimentación de calles.

—Garantías: Las señaladas en el acuerdo del Pleno, que modifica la base cuarta del Proyecto de Contrato.

—Amortización: Diez anualidades.

Durante el plazo de quince días quedará de manifiesto el expediente de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 29 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la cuenta general de presupuesto y administración de patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Santa María del Páramo, a 29 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5959 Núm. 4059—3.575 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1987, se aprobaron los expedientes de Ordenanzas Fiscales, que a continuación se citan:

DE NUEVA IMPLANTACION:

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Tasa sobre postes y palomillas.

MODIFICADAS:

—Tasa sobre tránsito de ganados.

—Tasa sobre desagüe de canalones e instalaciones análogas.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el I. M. de Circulación.

—Del tributo con fin no fiscal sobre decoro de fachadas.

—Del tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

Dichos expedientes quedan expuestos al público en Secretaría Municipal por espacio de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y si éstas no se produjeran, esta aprobación se elevará a definitiva.

Gusendos de los Oteros, a 21 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5960 Núm. 4060—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo-Quintana de Rueda

Por doña Gracia García Sampedro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en calle Mayor de Quintana de Rueda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quintana de Rueda, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5955 Núm. 4061—1.300 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de recursos municipales varios del año 1988, comprensivo de los siguientes: desagüe, ocupación vía pública, entrada vehículos, voladizos, rodaje, tránsito animales, perros, terrenos sin vallar, limpieza fachadas, puertas y ventanas que abren al exterior, pastos y ocupación de eras. Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 27 de junio de 1988.—El Alcalde A. José Casado.

5989 Núm. 4062—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiar la obra de "Pavimentación de calles en Piniella de la Valdería, 2.ª fase", de fecha 28 de abril de 1988, por lo que se convierte en definitivo siendo sus

elementos esenciales los siguientes:

1.º—Base imponible. La constituye la aportación municipal que previsiblemente soportará el Ayuntamiento y se cifra inicialmente en la cantidad de 2.650.000 pesetas.

2.º—Tipo impositivo. El 51 por ciento del coste de la obra que la Corporación Municipal soporta.

3.º—Módulo de reparto. Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

4.º—Si el coste efectivo de las obras fuese menor o mayor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrocontrigo, a 28 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Castrocalbón, Castrocontrigo, Castrillo de Cabrera, San Esteban de Nogales y Truchas, incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad de La Cabrera-Valdería para la recogida de residuos sólidos y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Castrocontrigo, a 28 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5994 Núm. 4063—3.900 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por don Miguel Angel Cordero Canal, D.N.I. n.º 10.171.095, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para el acondicionamiento y adaptación de un local sito en la c/ Plaza de España, 3, de Veguellina de Orbigo, con el objeto de destinar el mismo a sala de juegos recreativos, tipo A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30, 2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37, 1 del Reglamento General de Po-

licia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Villarejo de Orbigo, 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6000 Núm. 4064—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Astorga, a 28 de junio de 1988. El Alcalde (ilegible).

5996 Núm. 4065—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Excm. Diputación, por importe de 1.500.000 pesetas, con destino a financiar las obras de "Extensión del Servicio Telefónico en Bárcena de la Abadía", el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días y ocho más a efecto de examen y reclamaciones.

Fabero, 21 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5997 Núm. 4066—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Campomaraya

Por don Luis Javier Alonso Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discobar, en la Avda. de Aníbal Carral, de

Camponaraya, antigua N-VI, kilómetro 395.50, en la localidad de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 30 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5998 Núm. 4067—1.430 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 386.

Sala de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Imos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández, don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don Antonio Castro Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, que litiga en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de ganancias formada con su esposa doña Piedad Moral Marín, que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez; y de otra, como demandados y apelados, la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla; y también como demandados y apelados, doña Remedios Pardo Sánchez, mayor de edad, sus labores, viuda de don José Cabado López, vecina de Baracaldo; los demás ignorados y desconocidos herederos de don José Cabado López; don José Luis Rey Angulo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sodupe-Gueños y contra su esposa, cuyas circunstancias personales se ignoran, los cuales no han comparecido en este re-

curso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el 28 de noviembre de 1986, salvo en lo que afecta a la cantidad que deben satisfacer de forma solidaria los demandados al actor, que se señala en un millón catorce mil ochocientas pesetas, y los intereses que determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia y los de doscientas ochenta mil pesetas desde la fecha de la sentencia de primera instancia, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel. —Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados doña Remedios Pardo Sánchez y los demás ignorados y desconocidos herederos de don José Cabado López, don José-Luis Rey Angulo y su esposa, cuyas circunstancias personales se ignoran, expido la presente que firmo en Valladolid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

5980 Núm. 4068—6.500 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 189/86, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Valentín Gago Martínez; María Pilar Fernández López; María Martínez Borge, domiciliados en Monasterio de Vega (Valladolid), en reclamación de 1.083.322 pts. de principal y 400.000 de intereses, gascos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por

100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 20 de septiembre, 18 de octubre y 15 de noviembre a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Y que en la 1.ª y la 2.ª no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Casa con establo y corrales, en Monasterio de Vega (Valladolid). Mide 2.616 metros cuadrados de los que 816 metros cuadrados aproximadamente corresponden a las edificaciones y el resto, unos 1.800 metros cuadrados a corrales. Linda todo: frente, calle de su situación; derecha Hermanos de María Martínez; izquierda, Pedro Gago Martínez, y fondo, Clara Gordaliza Pérez.”

Valorada en 1.500.000 pesetas.

(Sirva el presente edicto de notificación al demandado, de los días y horas de celebración de las subastas).

Dado en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Carlos Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

5964 Núm. 4069—3.835 ptas.

★ ★

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en el procedimiento de juicio verbal 321/88, promovido por doña María Cristina Prieto Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Fernández Cieza, con don Valentín Campelo García, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, y con el señor Abogado del Estado por medio de la presente se da traslado de la demanda y se cita en forma a dicho esposo demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia, número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y a las diez horas del día veintiocho de julio, actual, a fin de asistir al acto del juicio verbal.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma para el acto señalado, al esposo demandado, dado su desconocido paradero, libro la presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5938

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 231/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José María Rodríguez Marcos y doña Herminia Chamorro Sarmiento, vecinos de León, representados por el Procurador señor Muñiz Alike, contra don Argimiro Serrano Herrero, mayor de edad, ganadero y vecino de Campazas, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas setenta y cinco mil pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicho demandado para que dentro del término de tres días otorgue a favor de los actores la correspondiente escritura pública de compraventa de las dos fincas rústicas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo así dicha escritura será otorgada de oficio por el señor Magistrado Juez.

Dado en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

5909 Núm. 4070—2.275 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Eugenio Vázquez Viera y su esposa doña María Dolores González Centeno y contra doña Rafaela Viera Macías y don Ignacio Vázquez Viera, sobre reclamación de 1.036.329 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día treinta de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Televisor marca Sanyo, en blanco y negro, de 22", valorado en 6.000 pesetas.

2.º—Video Philips, sistema V.H.S., valorado en 35.000 pesetas.

3.º—Urbana, finca novena, piso vivienda, segundo derecha, tipo D, en la segunda planta alta del edificio en León, a la Avda. de José María Fernández, n.º 50 y 52 (actualmente 60 y 62). Tiene una extensión de 79,16 metros cuadrados de superficie útil, y linda, tomando como frente el paso de cuatro metros de ancho sito al fondo de la finca general: frente, patio de luces a dicho paso, al que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta y patio interior de luces; izquierda, doña Eloña Flórez, patio lateral de luces, caja de escalera, rellano escalera; fondo, patio lateral de luces, caja de escalera y vivienda centro de su caja y portal y, en una pequeña parte, patio interior de luces. Esta vivienda se valora en 4.000.000 de pesetas. No obstante y como quiera que en la nota registral se hace constar que la anotación preventiva se hace sobre toda la vivienda, excepto sobre 1/3 parte de las 2/6 parte en pleno dominio y sobre 1/3 parte de la 1/6 parte en nuda propiedad, es preciso valorar las partes excluidas, lo que se hace mediante la siguiente forma: Valor de pleno dominio de 1/3 parte de las 2/6 partes en 444.444 pesetas.

Valor del usufructo de 1/3 parte de la 1/6 parte. Partiendo de que al desconocerse la edad del usufructuario, se calcula por el valor medio de redención del usufructo lo que nos da un importe de 111.111 pesetas. Por lo que sumando ambos conceptos en partes de nuda propiedad y de usufructo, nos da una minusvaloración de 555.555 pese-

tas, las que descontadas del total valor del piso vivienda dejarían éste reducido a 3.444.445 pesetas. De tal cantidad habría de deducirse un 20 % que el inmueble se deprecia por la existencia de un condominio sobre el mismo, importando tal depreciación la cantidad de 688.889 pesetas, lo que deja reducido el valor de la parte sobre la que recae el embargo a 2.755.556 pesetas.

Dado en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5695 Núm. 4071—7.930 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 624 de 1987 a instancia de la Procuradora Sra. Crespo Toral, en representación de D. Emilio García Rivero, sobre reclamación de 639.838 pesetas de principal y 250.000 pesetas más para costas, contra Suar León, S. L., titular del Establecimiento comercial "Micros" en persona o personas de D. Pedro Sáez Santos y D. Francisco Calahorra García, por medio de la presente se les hace saber a doña Blanco Ordás, don Javier Rodríguez y herederos de don Francisco González y don Pedro Ordás, al parecer como propietarios del local donde está instalado el negocio de los demandados, el haberse embargado los derechos de arrendamiento y traspaso de dicho local, y ello a los efectos que previene la Ley de Arrendamientos Urbanos, y todo ello al desconocerse el domicilio de los mismos.

Dado en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5728 Núm. 4072—2.080 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286/88 se tramitan autos de declaración de herederos abintestato del causante D. Felicísimo Llamazares Sancho, natural de Solanilla de la Sobarriba, fallecido en León el día 5 de mayo de 1979, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Lucía Llamazares Sancho; el que se tramita con intervención del M. Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar del causante Felicísimo Llamazares Sancho, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar

esta herencia, que asciende a la suma de 220.000 pesetas; para que dentro del término de treinta días, comparezca en expresado expediente a alegar lo que estime por conveniente.

Dado en León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5835 Núm. 4073—2.145 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 754/87 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Uralita, S. A., con domicilio en Madrid, contra D. Manuel Quindimil Pedreira, mayor de edad, vecino de Ponferrada, Avda. de los Andes, 38-2.º I, sobre reclamación de 1.235.368 pts. de principal y la de 700.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de octubre de 1988 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de noviembre de 1988 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 13 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Piso destinado a vivienda en la planta segunda, a la izquierda subiendo las escaleras, del tipo I, perteneciente al Bloque B con entrada por la calle Los Andes, finca número 55 de la edificación en Ponferrada, calle Los Andes número 38 (actualmente 16) y calle General Vives número 45. Tiene una superficie de 101,50 m/2 útiles aproximadamente, y linda: Frente, caja de escalera, rellano de acceso y vivienda de tipo C de la misma planta; derecha entrando, calle Los Andes; fondo, Angel Blanco. Inscrita al folio 40, tomo 1296, libro 336 de Ponferrada, finca 37.208, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas.

2.—Local comercial en la planta sótano, que tiene entrada por la planta baja, finca número 1 de la casa en Ponferrada en la calle San Fructuoso número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicho local ocupa una superficie de 114,45 m/2 construidos. Linda: Frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta derecha, carboneras, rellano y caja de escaleras y de Manuel Blanco Flórez; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de Hermanos Rivera Nogueira. Inscrita al folio 30, tomo 1393, libro 395 de Ponferrada, finca núm. 42.769 inscripción 1.ª Tasada pericialmente en tres millones treinta y dos mil novecientos veinticinco pesetas.

3.—Local comercial en la planta baja, que tiene entrada independiente por la calle de su situación, finca número 2 de la casa en Ponferrada, calle San Fructuoso, número 5 (actual 13), en el barrio de Santas Martas. Dicho local ocupa una superficie de 114,45 m/2. Linda: Frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta; derecha, portal de entrada, antepuertas, rellano y caja de escaleras; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de Hermanos Rivera Nogueira. Inscrita al folio 31, tomo 1393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.771, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en cinco millones ciento cincuenta mil doscientas cincuenta pesetas.

4.—Vivienda de la planta primera número 3 de la casa en Ponferrada en la calle San Fructuoso, número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 87,97 m/2. Linda: Frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta; derecha, Manuel Blanco Flórez, pasillo de acceso, re-

llano y caja de escaleras y patio de luces; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de Hermanos Rivera Nogueira y patio de luces. Inscrita al folio 38, tomo 1393, libro 395, de Ponferrada, finca número 42.773, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en cinco millones setecientos setenta y un mil trescientas noventa y cinco pesetas.

5.—Vivienda en la planta segunda, finca número 4 de la casa en Ponferrada en la calle San Fructuoso, número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 87,97 m/2. Linda: Frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta; derecha, Manuel Blanco Flórez, pasillo de acceso, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de Hermanos Rivera Nogueira y patio de luces. Inscrita al folio 35, tomo 1393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.775, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en cinco millones setecientos setenta y un mil trescientas noventa y cinco pesetas.

6.—Vivienda en la planta tercera finca número cinco de la casa en Ponferrada, en la calle San Fructuoso, número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 87,97 m/2. Linda: Frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta; derecha, Manuel Blanco Flórez, pasillo de acceso, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de Hermanos Rivera Nogueira y patio de luces. Inscrita al folio 97, tomo 1.393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.777, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en cinco millones setecientos setenta y un mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

5837 Núm. 4074—13.585 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 581/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de

juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (UFINSA), representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado señor González Rodríguez, contra don Horacio Cañón García y esposa doña Irinea-Elena Fernández Villanueva, con vecindad en León, Obispo Inocencio Rodríguez, 20, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Horacio Cañón García e Irinea-Elena Fernández Villanueva y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación de la cantidad de 245.657 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5611 Núm. 4075—3.900 ptas.

**

Doña Josefina Vicente González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 183/88, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Ferreteria Silva, S. A., con domicilio en Ponferrada, Avda. de España n.º 36, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra Minas Josefita, S. L., con domicilio en Bembibre del Bierzo, calle Comendador Saldaña, s/n., declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su

consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Minas Josefita, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Ferreteria Silva, S. A., de la cantidad de cien mil quinientas cincuenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Josefina Vicente González.

5773 Núm. 4076—3.640 ptas.

**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 150/88, seguidos a instancia de la Entidad Forjados Páramo, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Castro y Méndez, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 150/88, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Forjados Páramo, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Luis Revenga, contra la Entidad Castro Méndez, S. A., con domicilio en Villablino, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Castro Méndez, Sociedad Anónima y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Forjados Páramo, S. A., de la cantidad de 273.728 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se

causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Castro Méndez, S. A., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5863 Núm. 4077—3.965 ptas.

**

Requisitoria

Alvaro Marinho Proenca, de 23 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Alvaro y de Agostinha, natural de Bruco-Mogadouro-Portugal, domiciliado últimamente en Bembibre-León, por el delito de estafa en el P. Esp. doloso n.º 22 del año 1988, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido, lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. E/—El Secretario.

5734

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

D. Máximo Pérez Modino, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 273/87, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 273/87, seguidos a instancia de D. Generoso Carro Calvo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Brimeda, representado por el Procurador D. Pedro Cordero Alonso y dirigido por el Letrado doña María Dolores Arroyo Puche, contra don Guido Prieto Meloni, mayor de edad, industrial y vecino de Santa Colomba de Somaza, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento sesenta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la eje-

cución contra los bienes embargados como de la propiedad de D. Guido Prieto Meloni y con su producto, pago total al ejecutante D. Generoso Carro Calvo de las ciento sesenta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condena a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Que lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere. Y haciéndole saber que la sentencia no es firme y podrá interponer recurso contra la misma dentro del término de cinco días ante la Excm. Audiencia Provincial de León.

En Astorga, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino.

5818 Núm. 4078—3.965 ptas.

★ ★

Don Emilio Fernández de Mata.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1987, se tramitan autos de menor cuantía con embargo preven. promovidos por Convento de Santa María de la Orden Premostratense, representado por el Procurador doña Ana María García, contra don Juan María Peniche de Matos, casado, industrial y en ignorado paradero, sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán

del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

“Casarón en ruinas, con huerta, en la C/ del Convento, radicante en Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, con una superficie de 802 m. con 50 dm. cuadrados; linda: frente, en línea de 15 m. con C/ del Convento; espalda, con igual longitud, con ruinas del Convento; derecha entrando, en línea de 53 metros con 50 cm., patio del Convento, e izquierda entrando, en igual longitud, con Convento y L. Conde.”

Valorado en 750.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en Astorga, a 24 de junio de 1988.—E/. Emilio Fernández de Mata. La Secretaria (ilegible).

5973 Núm. 4079—5.720 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 10/87, sobre malversación de caudales públicos, contra Miguel Monje Alonso; por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones contenido en el art. 109 y 110 de la Ley de E. Criminal, a todos aquellos posibles perjudicados, y especialmente a:

Los antiguos socios o accionistas de “Establecimientos de Alimentación, S. A.”, hoy en paradero desconocido, por importe de 50.000 pesetas, procedentes del exhorto dimanante del juicio de cognición núm. 281/79 de los seguidos ante el Juzgado de Distrito de León número dos.

Al señor Alguacil del Ayuntamiento de Soto de la Vega por importe de 750 pesetas devengadas por locomociones en el juicio de faltas número 255/80 de los seguidos ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Eutimio García Alonso, cuyo últi-

mo domicilio fue en Oviedo, calle Vallespiu, n.º 9, por importe de 600 pesetas de honorarios periciales, en el juicio de faltas núm. 407/77, del Juzgado de Distrito de Astorga.

Desconocidos herederos de la persona que ostentare el cargo de Alguacil del Ayuntamiento de Encinedo, en los años comprendidos entre 1981 a 1984 por la cantidad de 4.080 pesetas devengadas por dietas y locomociones en el juicio de faltas número 214/81, y por la suma de 540 pesetas devengadas en el juicio de faltas núm. 369/78, de los seguidos ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Las personas que entre los años de 1984 y 1985 desempeñaran sus funciones como Funcionarios de la Administración de Justicia en el Juzgado de Paz de Bembibre, por importe de 2.570 pesetas, devengadas por dietas y locomociones en el juicio de faltas núm. 274/84, de los seguidos ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Herederos desconocidos del que fuera Agente del Juzgado de Distrito número uno de los de León, señor Pérez Fernández, hoy fallecido, por cantidad de 400 pesetas, devengadas por dietas y locomociones en el juicio de faltas núm. 142/77; y por la cantidad de 1.200 pesetas devengadas por igual concepto en el juicio de faltas núm. 195/78, de los seguidos ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en Astorga, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5940

Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia)

Don Ricardo González González, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendidos en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados:

—Manuel López Suárez, nacido el 1.º de octubre de 1961, en Lazado (León), hijo de Garcilaso y de Nieves, casado, obrero, provisto de Documento Nacional de Identidad n.º 10.060.625, vecino que fue de Ponferrada, calle Conde Gaitanes, n.º 46, hoy en ignorado paradero.

—Luzdivina García Gómez, nacida en Ponferrada (León), el 24 de enero de 1955, hija de César y de Carmen, cuyas demás circunstancias personales y número del Documento Nacional de Identidad no constan, vecina que fue de Ponferrada (León), calle Conde Gaitanes, n.º 46, hoy en ignorado paradero.

Para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión y, además, para responder de los cargos que les resultan en el sumario número 1/1988, en el que se les ha procesado como encubridores de delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, en el caso de ser habidos, se les ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del sumario antes numerado.

Dado en Cervera de Pisuerga, 21 de junio de 1988.—E/ Ricardo González González.—El Secretario (ilegible).

5825

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 2065 de 1986, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 30 de marzo de 1988, tasación de costas, por importe de 91.594 pesetas, siendo el condenado a su pago José María Martínez García, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado don José M.ª Martínez García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, c/ Maestro Uriarte, n.º 23, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán.

5815

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 358/87, de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 358/87, ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y re-

presentación de la Comunidad de Propietarios de la calle Federico Echevarría, 11 y Plaza Odón Alonso, 1 y 2, de León, bajo la dirección del Letrado don Javier Benítez, contra don Julio Olea Castelló, y doña Carmen Martínez Poveda, mayores de edad y vecinos de León, así como contra don José Díez Álvarez y esposa doña Raquel Bayón Castellanos, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Federico Echevarría, 11 y Odón Alonso 1 y 2, contra don Julio Olea Castelló, doña Carmen Martínez Poveda, don José Díez Álvarez y doña Raquel Bayón Castellanos, debo condenar y condeno a éstos, a que abonen a la Comunidad actora la suma de dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, más los intereses estatutarios del 8 por 100 anual, y todo ello, sin efectuar expresa imposición de las costas.—La precedente resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Dada la situación procesal de los demandados, notifíquese esta resolución, en la forma establecida para tal situación de rebeldía, de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma el señor Juez que la dicta. Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Julio Olea Castelló, doña Carmen Martínez Poveda, don José Díez Álvarez y doña Raquel Bayón Castellanos, en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán.

5859

Núm. 4080—4.745 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 48 de 1988 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 85/88.—En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 48/88, seguidos a instancia del Procurador señor

Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger) y defendida por el Letrado señor Sánchez González, y por la otra parte como demandada doña Teresa Pérez Fernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliada en Ribadeo (Lugo), calle Ramón González, 16-1.º B, declarada en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda, sobre reclamación de 160.000 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada doña Teresa Pérez Fernández, a pagar a la actora la suma de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pts.), e intereses legales, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día con firma de Letrado, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

5869

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de cognición n.º 9/88 a instancia de D. Carlos Laiz Rodríguez contra D. Julián Rebollo, vecino de Villamañán, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. Sirviendo la presente de emplazamiento al demandado, para que se persone en autos y conteste a la demanda con el apercibimiento que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, encontrándose la copia de demanda y documentos que le acompañan, en la Secretaría de este Juzgado, para su entrega al mismo.

Valencia de Don Juan, a 22 de junio de 1988.—El Secretario (ilegible).

5822

Núm. 4081—1.300 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 222/88,

seguidos a instancia de Elías Lorigo Miguélez, contra Coansa Construcciones Arquitectura y Decoración, en reclamación por despido, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de pesetas 120.000. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que, de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena. b) si el recurrente no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Coansa Construcciones Arquitectura y Decoración, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez-Castro. 5669

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 144/87, seguida a instancia de Javier Fernández Riol, contra Industrias de Sahagún, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días designe persona solvente que se haga cargo del depósito del vehículo con matrícula A-9.240-T, o inste lo que a su derecho convenga, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones, previo levantamiento de la traba hecha.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. 5670

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 651/87, Ejec. 55/88, seguida a instancia de Belarmino Miñambres García, contra Construcciones Rodolfo-Celestino, S. A., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral L.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rodolfo Celestino, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 5688

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos.

Hace saber: Que en los autos 349/88, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Humildad Rojo García en representación de su hija menor de edad Marta Ajenjo Rojo, y por doña Lucía Taboada Blanco, contra la empresa Reposterías Leonesas, Sociedad Limitada, sobre impugnación de despido, y debo declarar y declaro nulo los despidos de las actrices de fecha 18 de abril de 1988, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de las mismas en su puesto de trabajo, así como al pago de los salarios devengados desde la fecha de despido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos de León, Fondos de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará desierto el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Reposterías Leonesas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 5742

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1209/87, seguidos a instancia de doña Elicia Peña Pozo contra INSS y Tesorería, la Empresa Félix Alonso y contra Mutua Carbonera del Norte como subrogada la Mutua Patronal Mapfre, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada Empresa Félix Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5768

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 152/88, seguidos a instancia de don Faustino dos Anjos Samapio contra Minas Josefitas, S. L., Mutua General y el INSS y Tesorería, sobre prestaciones I. L. T., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua General como subrogada en las obligaciones legales de la empresa codemandada y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la que pudiera alcanzar a la Tesorería, a que abonen al actor por los conceptos reclamados, la cantidad de 116.955 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la codemandada Minas Josefitas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5769

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos

número 136/88, seguidos a instancia de don Francisco Calvo Martínez, contra la Empresa Andrés Calvo Martínez, Mapfre, INSS y Tesorería, sobre base reguladora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de artillero, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del cincuenta y cinco por ciento de la base reguladora de 2.092.575 pesetas anuales (dos millones setenta y cinco mil pesetas anuales), con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 18-12-87.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5770

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 139/87, dimanante de los autos número 1424/86, instados por don Manuel Durán López contra Jesús Castro Teijeiro, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Manuel Durán López, contra Jesús Castro Teijeiro en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 1424/86, en trámite de ejecución número 139/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido men-

cionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Jesús Castro Teijeiro, por la cantidad de 843.439 pesetas de principal y la de 84.343 pesetas de costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Jesús Castro Teijeiro, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 5875

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 116/88, seguidos a instancia de don José Carlos García Santalla contra la Empresa Copribal, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 121.057 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Copribal, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5830